



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 REGION DE LA ARAUCANIA
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 23203

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE:

3389

RESOLUCION (EX) Nº _____/

TEMUCO, 17 OCT. 2019

VISTOS:

- a) Programa de integración Social y Territorial DS-19 Subsidio DS-19 Sectores Medios
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **Paulina Pérez Ponce C.I.** [REDACTED]
- c) Boletín oficial de carabineros de Chile de doña Paulina Pérez Ponce emitido por Carabineros de Chile Subdirección General Dirección Nacional Del Personal que la destina a la ciudad de Aysén
- d) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- g) La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica Nº5920591 desde el 14/10/2019;
- h) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña **Paulina Pérez Ponce**, no puede habitar su vivienda debido a su residencia por razones laborales, se dicta lo siguiente

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **Paulina Pérez Ponce C.I.** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en el pasaje **Condominio Alto Lomas del Carmen torre C Nº 302 Temuco**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECCION
 MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR(S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Mariam Belmar Pezo
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / CFC / RMC / FVC
 TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.